

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Viene del JUEZ 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	INDUSTRIAS 3 B LIMITADA, JAIME BARRETO GODOY, ALFONSO HERNANDO VARON SÁNCHEZ
RADICADO No.	11001400306320180062500. RECURSO DE REPOSICION.

ALEJANDRO SERRANO RANGEL, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.202.147 de Bucaramanga, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 66.156 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso que se menciona en referencia, con el respeto que acostumbro, y acogiendo las disposiciones preceptuadas por el Art. 103 C.G.P. "En todas las actuaciones judiciales deberá procurarse el uso de las tecnologías de la información"; por medio del presente escrito estando dentro del término legal me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto proferido por el despacho calendado de fecha 7 de noviembre de 2023, notificado por estado del 8 de noviembre de la misma anualidad, el cual sustento como sigue:

EL DESPACHO RESOLVIÓ:

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003063-2018-00625-00 Ejecutivo de REINTEGRA SAS como cesionaria de BANCOLOMBIA S.A. contra JAIME BARRETO GODOY y ALFONSO HERNANDO VARON SÁNCHEZ.

Teniendo en cuenta que el expediente no obra poder otorgado al Dr. ALEJANDRO SERRANO RANGEL, aclárese el escrito allegado en el que manifiesta renunciar al poder como apoderado de la parte ejecutante.

INCONFORMIDAD CON LO RESUELTO:

Es menester indicar que, lo resuelto por el despacho en el auto atacado no se encuentra acorde al estado actual del proceso, lo anterior debido a que mediante auto emitido por el despacho de fecha 26 de mayo de 2022, se ordenó lo siguiente:



Alejandro Serrano Rangel
Asesoría Legal Integral
alejandroserranor@hotmail.com

PRIMERO: RECONOCER al **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.** como **SUBROGATARIO LEGAL**, hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito, \$20.050.434,00, respecto de los pagarés No. 6910083545, 6910083105 y 6910082795.

SEGUNDO: ACEPTAR la cesión de derechos de crédito que hace el **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.** a favor de **CENTRAL DE INVERSIONES CISA**

TERCERO: RECONOCER personería al abogado **ALEJANDRO SERRANO RANGEL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.202.147 y TPA No. 66.156 del C. S. de la J., como apoderado judicial de **CENTRAL DE INVERSIONES CISA**, conforme al poder otorgado.

Téngase en cuenta que en el auto señalado se aceptó la cesión a favor de Central de Inversiones y se reconoció personería al suscrito para actuar en calidad de apoderado de la parte ejecutante, debido a esto se presento ante el despacho la renuncia al poder otorgado al suscrito por parte de la doctora MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RUIZ, como apoderada general de Cisa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento lo establecido en los artículo 318 del C.G. del P.

SOLICITUDES

Por lo anteriormente esbozado, solicito respetuosamente al Despacho:

1. Reponer el auto atacado de fecha 7 de noviembre de 2023.
2. Sírvase tener en cuenta la renuncia al poder allegada.

Atentamente,

ALEJANDRO SERRANO RANGEL
C.C. No. 91.202.147 de Bucaramanga
T.P. No. 66.156 del C. S. de la J.

RECURSO DE REPOSICION PROCESO No.11001400306320180062500

Alejandro Serrano Rangel <alejandroserranor@hotmail.com>

Jue 09/11/2023 11:49

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (159 KB)

Recurso de Reposicion Proceso No. 11001400306320180062500.pdf;

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Viene del JUEZ 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

ALEJANDRO SERRANO RANGEL, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.202.147 expedida en Bucaramanga, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 66.156 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de Central de Inversiones S.A., con el presente escrito, estando dentro del término legal me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, en contra del auto calendado de calendado de fecha 7 de noviembre de 2023, notificado por estado del 8 de noviembre de la misma anualidad, para lo cual adjunto el memorial contentivo al presente correo.

Atentamente,

ALEJANDRO SERRANO RANGEL

C.C. No. 91.202.147 de Bucaramanga

T.P. No. 66.156 del C. S. de la J.